

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA "2023, Año de la Interculturalidad"



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0740/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo, Jalpan, Oaxaca, a 15 de agosto de 2023.

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

15 AGO 2023
14:12 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/331/2023**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. Dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 28 de julio del 2023; para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS



C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO CPGAA/331/2023 RADICADO EN EL ÍNDICE DE COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción XV, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, de aplicación supletoria, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXVI/AL/COM.PERM./2751/2023 de fecha 31 de mayo del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/4257/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por la Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; por el que informa que en cumplimiento a la sentencia de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, dictada por los integrantes del Pleno Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, da vista con la sentencia, para que se determine lo procedente sobre el inicio del Procedimiento de Revocación de Mandato, en contra de las autoridades del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/331/2023** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"



2. Mediante oficio número LXIV/A.L/COM.PERM./2847-A*/2023 de fecha 05 de julio del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio número TEEO/SG/A/5311/2023 de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por la Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca por el que notifica al Congreso del Estado, el Acuerdo recaído en el expediente de Sala Xalapa, número SX-JDC-178/2023, por el que se modifica la sentencia impugnada, revocándose la obstrucción del cargo y la violencia política contra las mujeres en razón de género decretada por el Tribunal local, atribuida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, así mismo, deja insubsistentes todos los actos ordenados y derivados de la determinación del Tribunal Local.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de un procedimiento de revocación de mandato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción IX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución del asunto detallado en el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - De la revisión de la documentación que conforma el expediente con el que se da cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente DICTAMEN turnado a esta

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

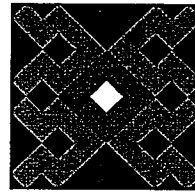
Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se desprende que se trata de un procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, ordenado mediante Sentencia de fecha 23 de mayo del 2023, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente C.A./84/2023 encauzado al JDC/74/2023 por actualizarse la causal establecida en el artículo 61 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Sin embargo, es importante mencionar que por oficio número TEEO/SG/A/5311/2023 de fecha 29 de junio del 2023, se notificó al Congreso del Estado, el Acuerdo recaído en el expediente de Sala Xalapa, número SX-JDC-178/2023, por el que se modifica la sentencia impugnada, revocándose la obstrucción del cargo y la violencia política contra las mujeres en razón de género decretada por el Tribunal local, atribuida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, así mismo deja insubsistentes todos los actos ordenados y derivados de la determinación del Tribunal Local.

En razón de lo antes expuesto, es dable precisar que el procedimiento de revocación de mandato solicitado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en contra de Presidente Municipal Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, ya no puede ser objeto de estudio por parte de esta Comisión, pues **existe un cambio de situación jurídica** que tendría como resultado dejar sin materia el procedimiento mencionado, tomando en cuenta que la misma Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en sentencia de fecha 27 de junio del dos mil veintitrés, determinó en vía de consecuencia dejar insubsistentes todos los actos ordenados y derivados de la determinación del Tribunal Local, relacionados con la obstrucción del cargo y violencia política en razón de género aludida en la sentencia en mención, por lo que, en ese tenor, lo procedente es ordenar el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

CUARTO. - Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación supletoria al presente asunto, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis. - *Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:*



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

- I. ...
- II. *Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo **que no se dictaminen** dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

En razón de lo anterior, es de señalar que, si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, es indispensable que al no existir figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, es procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en la ley de la materia, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que **dejen sin materia** a los procedimientos, siendo el particular como ya se mencionó, **existió un cambio de situación jurídica** derivado de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en sentencia de fecha 27 de junio del dos mil veintitrés, por lo cual, ya no puede ser objeto de estudio por parte de ésta Comisión, siendo que, ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse al asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ordenar el archivo con asunto total y definitivamente concluido** el expediente identificado con el número **CPGAA/331/2023** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"



DICTAMEN:

ÚNICO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene que el expediente identificado con el número **CPGAA/331/2023** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, sea declarado su archivo como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/331/2023** radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, año de la interculturalidad"

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veintiocho de julio del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y
ASUNTOS AGRARIOS**

"2023, año de la interculturalidad"



**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**


**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS LEGIBLES CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023.-----